

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

EJERCICIO 2013

El presente informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014 y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 25 de noviembre de 2015. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe, como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el 30 de noviembre de 2015.

Se divide en tres tomos con el siguiente contenido:

Tomo 1. Parte General. Recoge la iniciativa de la fiscalización, marco normativo, objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.

Tomo 2. Recoge los resultados del examen realizado respecto de:

*La Cuenta General de la Comunidad rendida.

*La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

*Diferentes aspectos de la gestión económico-financiera de la Comunidad.

Tomo 3. Recoge el resultado del examen realizado respecto de:

*La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

*La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

El **objetivo** de este informe ha sido la emisión de una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2013. Para ello se ha efectuado un examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad que se ha centrado en los siguientes objetivos:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.

- Verificar si la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, **se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad**, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de las empresas públicas y fundaciones públicas de la Comunidad, respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El **alcance** de las actuaciones fiscalizadoras se ha referido al ejercicio 2013.

No han existido **limitaciones** que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado III.2.6.1 del Tomo 2 de este informe, debidas a las deficiencias en la documentación aportada sobre estados justificativos de la nómina correspondiente a la Gerencia de Atención Especializada Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, a la Gerencia de Atención Primaria de Soria y a la Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro.

ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al cuentadante para que formulara las **alegaciones** que estimara oportunas y se han incorporado como anexo a este informe.

Han formulado alegaciones los siguientes: el interventor general de la Administración de la Comunidad, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Gerencia Regional de Servicios Sociales, el Servicio Público de Empleo, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, la Universidad de León, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, Castilla y León Sociedad Patrimonial, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, la Fundación Santa Bárbara, la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

La **Cuenta General de la Comunidad** correspondiente al ejercicio 2013 se ha rendido el 5 de noviembre de 2014, dentro del plazo legalmente establecido, respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma.

No obstante, sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma, ya que, en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no se han incluido las cuentas del **Consejo de la Juventud**, que se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas, ni las del **Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León**. Se manifiesta en la Memoria que dicho consorcio no tiene ninguna actividad, razón por la cual no se ha incluido en la Cuenta General de la Comunidad.

En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la sociedad Escuelas de Lengua Castellana S.A. de la Universidad de Salamanca, creada el 16 de junio de 2013.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la **Fundación Investigación Sanitaria de León**, ni tampoco las de la **Fundación Cei Studii Salmantini**. Tampoco se han integrado las cuentas de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, de la Fundación Centro Regional de la Calidad

y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y de la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, considerándose que no existen razones que justifiquen su exclusión ya que la extinción de estas fundaciones se ha producido en el año 2013.

El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y 25 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008.

En la Memoria de la Cuenta General no se incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes emitidos sobre la fundación “Acción Social y Tutela de Castilla y León” y la fundación “Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León”.

El estado agregado de flujo de efectivos de la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008. Esta deficiencia ya se ha reiterado en varios informes anteriores.

Al igual que en ejercicios precedentes, se pone de manifiesto que los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2013, en lo que se refiere a las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo, ya que se ha formado mediante

agregación, que no consolidación, del balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta falta de compatibilidad irá en aumento a medida que el Estado avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal y los estados agregados vayan desapareciendo.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Las cuatro universidades de Castilla y León, así como la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, integradas en esta cuenta general, siguen sin tener implantado el SICCAL.

El estado de liquidación del presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial, debido a que aquel se presenta consolidado y en estos la información es agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y presupuestario.

La agregación del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos, en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico-patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades, en definitiva, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades.

La consolidación efectuada en el estado de liquidación del presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden 1219/2008, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el estado de liquidación del presupuesto consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa

y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en Memoria, a que se han deducido importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Conclusión 12.

El mayor peso específico en todos los estados de esta cuenta general corresponde a la Administración General, con un 62,70% del presupuesto definitivo, un 74,86% del balance y más del 60% de la cuenta del resultado económico-patrimonial. En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los capítulos 1 y 2, así como la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial en lo referido al capítulo 8.

El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 4.682.903.545 euros, que representan un 99,87% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente, y un 89,82% de la previsión del presupuesto de ingresos total.

La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta Cuenta General ha sido de 14.320.232.275 euros, habiendo experimentado una disminución de 2.185.701.578 euros, respecto al ejercicio anterior, es decir, un decremento del 13,24%. Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2013 por el conjunto de entidades ha sido de 9.395.839.701 euros, un 10,97% menos que en el ejercicio anterior, y los derechos reconocidos consolidados han sido de 9.520.453.695 euros, un 11,20%, inferior respecto al ejercicio 2012.

Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos en cuanto a la tramitación económico-presupuestaria. No obstante, se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente en referencia al reconocimiento de derechos, al no aportarse los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento, y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización, así como las señaladas en el apartado de limitaciones del informe.

Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la

Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III .2.10 del Tomo 2 que han supuesto el correspondiente ajuste y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3. (Apartado III.2.6 del Tomo 2). Conclusión 17.

La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría, se ha realizado, sin que las cuentas de las entidades obligadas a ello se hayan auditado, a excepción de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, habiéndose incumplido lo dispuesto en el artículo 276 .3 de la Ley de Hacienda, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Conclusión 18.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La fiabilidad y la exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades imputables a la Gerencia Regional de Salud, que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. Son los siguientes:

- Existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2013 por importe de 205.616.447 euros, de las que 21.643.145 euros corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

- Existen obligaciones indebidamente imputadas al 2013 por un importe de 199.378.506 euros. De ellas, 199.271.261 euros se deberían haber imputado a ejercicios anteriores y 107.245 euros a ejercicios posteriores.

- Existen obligaciones por importe de 61.563 euros que se imputaron al ejercicio 2012 y deberían haberse imputado al 2013. Conclusión 19.

La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la Gerencia Regional de Salud, que en 2012 disminuyó considerablemente con respecto a los años anteriores, gracias al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, ha subido ligeramente respecto al año anterior (unos 6 millones de euros). Sin embargo, aún existen obligaciones pendientes que corresponden mayoritariamente a gasto corriente. Estos retrasos generan intereses de demora que también están pendientes de satisfacer.

FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad han utilizado la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. El Consejo Económico y Social, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Universidad de Burgos, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid, informan que no han existido operaciones a registrar. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria.

El registro contable de los gastos de la Gerencia Regional de Salud a través de la cuenta 409 no recoge a 31 de diciembre el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, importe recogido en los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Comunidad, si bien la contabilización ha mejorado respecto a ejercicios anteriores.

SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

El funcionamiento del SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401, correspondientes a acreedores presupuestarios, cuentas 430 y 431, correspondientes a deudores presupuestarios, y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar”, sigue sin ajustarse a lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Conclusión 26).

Se sigue sin implantar un inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad. El Inventario General, tan sólo incorpora los bienes inmuebles y derechos de la Administración General, del ITACYL, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales, y del Servicio Público de Empleo.

La Comunidad sigue sin depurar el saldo de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria”, que a 31 de diciembre de 2013 era de 4.867.889.348, es decir, 17.895.036 euros inferior al existente a 31 de diciembre de 2012. Como ya se puso de manifiesto en los informes anteriores, esta cuenta, creada por la Comunidad, para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Conclusión 28).

Hay otras debilidades que también cabe reseñar:

- Respecto al inmovilizado financiero y de las inversiones financieras temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente.
- La contabilización incorrecta del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social.
- El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.
- La tesorería registrada en el balance sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas de las que la Administración General es titular, sin que en la Memoria se incluya el detalle de las causas de su no inclusión.
- En el ejercicio 2013 la Comunidad Autónoma no había establecido aún un sistema propio de información pública trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, tal y como determina el artículo 4 de la Ley

15/2010, aunque si publicó información sobre los plazos medios de pagos habidos en dicho ejercicio en su página web, aunque con cierto retraso.

AJUSTES

Como consecuencia de los trabajos realizados, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

- En el **resultado presupuestario consolidado** un ajuste negativo de 57.082.998 euros, por lo que el importe sería negativo en 999.434.123 euros.
- En el **balance agregado**, tanto en el activo como en el pasivo, un ajuste negativo por importe de 55.152.497, quedando el importe total ajustado en 15.672.427.052 euros.
- En la **cuenta del resultado económico-patrimonial agregada** se han hecho ajustes, tanto en el debe como en el haber, que suponen una disminución de 28.930.088 euros en los gastos, un aumento de 145.166.126 euros en los ingresos y un aumento en el resultado de 174.096.214 euros, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 409.219.932 euros.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La suma de los créditos iniciales del ejercicio 2013 del conjunto de entidades integradas en la Cuenta General ha sido de 13.673.519.415 euros. Se han efectuado modificaciones por un importe neto de 646.712.860 euros, lo que supone un incremento del 4,73%, quedando los créditos definitivos en 14.320.232.275 euros. Respecto al ejercicio anterior el importe de las modificaciones ha disminuido en un 73,28%.

La modificación más relevante de los presupuestos se ha realizado con la aprobación de la Ley 6/2013, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, por importe de 277.822.100 euros, destinados principalmente a la Gerencia Regional de Salud y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la normativa, si bien se han tramitado de modo incorrecto las generaciones y minoraciones de crédito, así como la tramitación realizada respecto a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

AVALES

En el ejercicio 2013 se han concedido 37 avales por un importe de 364.588.253 euros, habiéndose producido un incremento del 778,80% respecto a 2012. Se han cancelado, en el ejercicio, 20 avales por importe de 99.818.145 euros.

Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, conforme a la normativa aplicable, si bien se han detectado algunas debilidades en relación con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas. Se ha comunicado a la Consejería de Hacienda la formalización de los avales.

La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 347.874.159 euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 65 avales existentes a 31 de diciembre de 2013 a 572.923.425 euros. Se ha producido un incremento, respecto al ejercicio anterior, del 64,69%. En el ámbito de la Administración General ha pasado de 294.925.462 euros a 522.101.834, es decir, un incremento del 77,03%.

Otros aspectos reseñables:

- Se incluyen, como riesgo vivo, tres avales de la Administración General (que habían vencido uno en 1996 y dos en 2005) por importe total de 295.917 euros que resultaron fallidos.

- En cuanto a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31-12-2013 es de 2.062.600 euros. Asimismo, existen dos avales con un riesgo vivo por importe de 10.552.858 euros, cuyo beneficiario se encuentra en liquidación, si bien el aval aún no ha vencido. Al final del ejercicio existe una provisión para riesgos y gastos por importe de 9.026.679 euros.

El ITACYL no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio 2010 por impago de la deuda avalada a la empresa Primayor Elaborados S.L.U. El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2013 es de 682.033 euros, correspondientes a la empresa Proinserga S.A. Según información de la entidad, a 31 de diciembre de 2014 la empresa ha cumplido con todas las obligaciones.

ENDEUDAMIENTO

En el ejercicio 2013 se ha emitido deuda pública por importe de **969.700.000** euros y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de **241.230.000** euros. Se han amortizado **76.434.000** de euros de deuda pública y **406.156** euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El **endeudamiento total a largo plazo** a 31 de diciembre de 2013 correspondiente del conjunto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a **7.506.928.958** euros, un 10,74% superior al existente en el ejercicio anterior. Su desglose era el siguiente:

***2.498.489.000** euros en deuda pública.

***5.008.439.958** euros en préstamos con entidades financieras.

En estos importes no está incluido el factoring sin recurso, que de acuerdo con la decisión de Eurostat de julio de 2012, hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012. En consecuencia, el endeudamiento a largo plazo es de **7.742.021.958 euros, con un incremento del 10,20%**, y los préstamos alcanzarían los 5.243.532.958 euros.

Se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración general establecidos en la normativa de la Comunidad.

La deuda pública, de acuerdo con el artículo 192 de la Ley de Hacienda, deberá destinarse a financiar inversiones. El importe consolidado de las obligaciones de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración General y los organismos autónomos, es de 741.920.843 euros, inferior al importe de la deuda de la Comunidad concertada en 2013 que, una vez descontadas las emisiones de deuda pública destinadas a la amortización

anticipada de préstamos a largo plazo, es de 1.094.200.000 euros. En consecuencia, se puede afirmar que se incumple este precepto de la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros (Acuerdos de 20 de julio de 2012, 28 de junio de 2013 y 30 de agosto de 2013).

El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2013, incluyendo el factoring sin recurso, ha sido de 8.182.725.708 (7.947.632.708 euros sin factoring) un 7,87 % superior al ejercicio 2012.

El desglose del factoring es el siguiente:

- Administración General: 232.344.000 €
- Gerencia R. de Salud: 1.587.000 €
- Gerencia R. de Servicios Sociales: 117.000 €
- Universidad de Salamanca: 1.017.000 €
- Universidad de Valladolid: 28.000 €

TOTAL: 235.093.000 euros.

Si comparamos el incremento de la deuda vida respecto a los ejercicios precedentes, es de señalar que en los años 2010, 2011 y 2012 aumentó el 33,39%, el 27,23% y el 38,52% respectivamente. Si nos remontamos al ejercicio 2008 la deuda ha aumentado hasta 2013 el 232,49%.

La Comunidad ha contado con autorización del Consejo de Ministros para el importe total de la deuda concertada a largo plazo en 2013.

RECOMENDACIONES

En 2013 se reiteran las 17 recomendaciones que se recogían en 2012 y se han formulado 2 nuevas. Son las siguientes:

1.- La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la Ley 2/2006 que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.

2.- La Intervención General de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General y, en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

3.- Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, dado que sus cuentas anuales deben formar parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

4.- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

5.- La Intervención General debe impulsar las mejoras necesarias en el SICCAL para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y para adaptar la estructura definida en dicho sistema del balance y de la cuenta de resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.

6.- La Intervención General de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar

normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

7.- La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

8.- La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la liquidación del presupuesto de ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

9.- La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta “Inmovilizado Transitoria”.

10.- La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2013.

11.- En el balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del activo del balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

12.- La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gasto de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

13.- La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar en los ejercicios anteriores.

14.- La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” para que coincida con lo que se dice en la Memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo. (NUEVA EN 2013).

15.- Respecto a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, deberían informar en la Memoria además de lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, es decir que para cada gasto efectuado, se informe sobre su importe y la aplicación presupuestaria a que debería haberse imputado, sobre el hecho de si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio, como se recoge en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan general de Contabilidad Pública, de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Esto permite conocer la dimensión de la dilación en el pago de las facturas. (NUEVA EN 2013).

16.- La Intervención General de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

17.- La Comunidad debería establecer, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010 de 10 de junio.

18.- La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, incluyendo en la Memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.

19.- La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos

avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la Memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto por el ente fiscalizado, a efectos de que pueda auditarse por los órganos de control de la Administración las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo.

La **opinión** del Consejo es que la Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este informe, y por las salvedades recogidas en las conclusiones 12, 17, 18, 19, 26 y 28.

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

El número de empresas integradas en esta Cuenta General ha aumentado, al haberse incluido a la empresa APPACALE, que se encuentra en proceso de liquidación desde el ejercicio 2012, pasando de seis en el año 2012 a siete en 2013.

La Administración General de la Comunidad participa de forma mayoritaria en las siguientes empresas: CYLSOPA, PROVILSA y SOMACYL. La Universidad de Salamanca en dos: CIUSAL y MERCATUS. El ITACYL en APPACALE y, por último, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León en ADE PARQUES. La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en APPACALE, en la que participa en un 51%, y en ADE PARQUES, en la que participa en un 96,65%.

Al igual que en años precedentes, se han integrado indebidamente las cuentas del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, en la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad, Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en los informes precedentes.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en la Orden HAC/1219/2008, y puede darse por correcta la agregación que se ha realizado. Las diferencias que se han detectado en los distintos epígrafes, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los

estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas.

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto ya ha sido puesto de manifiesto en informes precedentes.

La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008.

Otra carencia detectada es que no incorpora toda la información establecida en el artículo 228 de la Ley de Hacienda al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, cuestión que se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores.

La empresa que representa un mayor peso específico en la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad, atendiendo a los gastos de explotación en relación al total de los mismos, ha sido ADE PARQUES, con el 54,32% del total, seguida por SOMACYL, con el 22,88% y de PROVILSA, con el 8,75%.

El importe agregado del resultado del ejercicio ha sido negativo por importe de 53.280.691 euros. Las empresas con resultado positivo han sido CYLSOPA, con beneficios por importe de 2.667.640 euros y CIUSAL, con 182.330. El resultado negativo de la empresa ADE PARQUES por importe de 53.173.886 ha contribuido decisivamente al resultado agregado negativo.

Comparando los resultados globales alcanzados en 2013 con los del ejercicio anterior, se observa que en el conjunto se han incrementado las pérdidas en 38.891.481 euros, es decir, el 270,28%. Entrando en detalle, se da el caso de que SOMACYL ha pasado de unos beneficios de 397.289 euros en 2012 a unas pérdidas de 2.043.579 euros en 2013. ADE PARQUES de unas pérdidas en 2012 de 15.738.821 euros en 2012 a unas pérdidas de 53.173.886 en 2013. En cambio, CYLSOPA ha incrementado los beneficios de 1.884.686 en 2012 a 2.667.640 euros en 2013.

ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento de las empresas públicas es el siguiente:

**ADE PARQUES: 344.588.420 € (54,22%)*

**CIUSAL: 195.933 € (0,03%)*

**PROVILSA: 13.000.000 € (2,05%)*

**SOMACYL: 159.285.705 € (25,06%)*

**CYLSOPA: 118.445.727 € (18,64%)*

TOTAL: 635.515.786 euros

Respecto al año precedente se ha incrementado el endeudamiento el 4,42%. Hay que señalar que el dato agregado viene condicionado por el hecho de que SOMACYL lo ha incrementado en casi 60.000.000 de euros, cuando el resto de las empresas públicas lo han disminuido, siendo notorio el caso de PROVILSA, que lo ha reducido en más de 23.000.000 de euros.

AVALES

Ninguna de las empresas públicas ha concedido avales en el ejercicio 2013.

SUBVENCIONES

Han recibido subvenciones las siguientes empresas públicas:

**PROVILSA: 2.597.431 euros*

**SOMACYL: 631.584 euros*

**CIUSAL: 2.802 euros*

TOTAL: 3.231.817 euros

Hay que incidir que PROVILSA y SOMACYL han percibido subvenciones de explotación, mientras que CIUSAL lo fue de capital.

CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010

La totalidad de las empresas ha incluido en la Memoria el epígrafe “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio “. APPACALE informa en la Memoria que, en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones financieras, no hay deudas que superen el plazo legal.

No obstante, se observan las siguientes deficiencias:

- Las empresas ADE PARQUES, CIUSAL y MERCATUS han realizado pagos a proveedores fuera del plazo legal, siendo el plazo medio ponderado excedido de pagos de 133,85, de 62,50 y de 70 días respectivamente. A 31 de diciembre, las tres empresas, así como CYLSOPA, presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago.

INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las empresas públicas han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión. Los siete informes de auditoría han sido realizados por auditores externos. Las opiniones son todas favorables, señalando que en los aspectos significativos presentan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2013.

Las llamadas de atención, en los informes de auditoría de ADE PARQUES, APPACALE y PROVILSA no afectan a la opinión y se refieren al hecho de la extinción de las tres sociedades.

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Son 13 las fundaciones que conforman el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma. La participación en las mismas es la siguiente:

- La Administración General es la única titular de cuatro: PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA, SERLA y SIGLO. De forma mayoritaria lo es de Fundación

para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León (FAFECYL) con el 86,67%.

- Con participación del 50% en dos: Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSC) y Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) (con la Universidad de León y con las cuatro universidades de Castilla y León, respectivamente).

- La Gerencia Regional de Salud, en Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León (FHYH).

- La Gerencia Regional de Servicios Sociales, en Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León (FASTCYL).

- La Universidad de Salamanca en tres: Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL), Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (FICUS) y Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca (PCIUSAL).

- La Universidad de Valladolid en la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FGUVA).

La Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

Los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que recogen los modelos de balance agregado y cuenta de resultados agregada, no se han adaptado al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo del plan de actuación de éstas, por lo que las cuentas agregadas se presentan a través de modelos no adaptados al Real Decreto vigente. Esta falta de adaptación del modelo de la cuenta de resultados agregada ha supuesto que la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad no presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio.

Teniendo presente lo dicho con anterioridad, la agregación se ha realizado de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las fundaciones.

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Tal circunstancia se ha puesto de manifiesto en informes anteriores.

La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las fundaciones según establece la Orden HAC/1219/2008.

La Cuenta General de las fundaciones públicas rendida no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley de la Hacienda, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que dichos presupuestos no se presentan de forma agregada. No obstante, se aprecia una mejoría en la información individual presentada respecto al ejercicio anterior.

La fundación que representa el mayor peso específico, en términos de importancia relativa, ha sido la Fundación SIGLO, con un 27,51% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 20,46%, y de la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, con un 16,68%.

ENDEUDAMIENTO

A fecha 31 de diciembre de 2013, las fundaciones que mantienen deuda viva con entidades de crédito son Parque Científico de la Universidad de Salamanca, por un importe de 1.671.408 euros, habiendo reducido su endeudamiento en un 23,03%, y la Fundación

Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, en una cuantía de 1.112 euros. El endeudamiento total de sector público fundacional ha disminuido en un 23,05%.

AVALES

De la información de las cuentas anuales de las fundaciones se constata que ninguna de ellas ha avalado a ninguna entidad.

SUBVENCIONES

Subvenciones de capital

En el año 2013 las subvenciones de capital han ascendido a la cifra de 8.437.060 euros. El desglose ha sido el siguiente:

*Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León (FAFECYL): 9.291 €

*Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSCL): 300.000 €

*PATRIMONIO NATURAL: 4.794.000 €

*SANTA BÁRBARA: 275.637 €

*SIGLO: 3.058.132 €

TOTAL: 8.437.060 euros.

Subvenciones de explotación

Nos referimos a las concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación. Las han recibido 11 fundaciones, alcanzando un montante global de 42.609.507 euros, lo cual supone una disminución del 13,91%% respecto al ejercicio anterior. Las subvenciones que han superado el millón de euros son las siguientes:

*SIGLO: 26.691.308 euros (-19,18%)

*Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL):
6.008.579 euros

*Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León (FASTCYL): 4.032.584 euros

*SANTA BÁRBARA: 1.673.927 euros (+112,14%)

Las subvenciones suponen el 44,27% de sus ingresos totales, algo inferior al ejercicio pasado.

CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010

Nueve de las trece fundaciones han incluido en la Memoria de las cuentas anuales esta información. No lo han hecho la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León (FASTCYL), Fundación General de la Universidad de Valladolid (FGUVA), Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (FICUS) y Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA). De la información suministrada se desprende que todas, con la excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo (FAFECYL), han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido, y todas presentaban deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2013 que superaban el plazo legal de pago.

INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las fundaciones Acción Social y Tutela de Castilla y León (FASTCYL), y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) no han presentado informe de auditoría de sus cuentas anuales.

Los 11 informes de auditoría emitidos son favorables si bien cuentan con llamada de atención los siguientes:

* Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSC).

* Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca (PCIUSAL).

*PATRIMONIO NATURAL

En los tres casos no afecta a la opinión, y es de significar que son coincidentes con los expresados en las auditorías anteriores de Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSC).y Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca (PCIUSAL). Por lo que respecta a PATRIMONIO NATURAL se refiere a que la fundación ha invertido más fondos que los concedidos por la Junta de Castilla y León para llevar a cabo dos programas, generando un desfase que deberá ser compensado con nuevas aportaciones.

RECOMENDACIONES PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES

Se repiten las siete recomendaciones recogidas en el informe del ejercicio 2012. Son las siguientes:

1.- La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Memoria recoja toda la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la Cuenta General de forma que facilite la comprensión de la misma.

2.- La Intervención General de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que integran la Cuenta General.

3.- La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como las desviaciones producidas y sus causas.

4.- La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO) coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas públicas como de las fundaciones, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

5.- La Consejería de Economía y Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones para

que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea una previsión del estado de flujos de efectivo y no una previsión del cuadro de financiación.

6.- La Intervención General de la Comunidad debería adaptar los modelos de cuentas anuales recogidos en los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008 a los previstos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de plan de actuación, y a las resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013, que aprueban los planes de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

7.- La Intervención General de la Comunidad debería velar para que todas las fundaciones públicas acompañen sus cuentas anuales con los informes de auditorías de cuentas a los efectos de garantizar que la información económico-financiera de sus cuentas presentadas y rendidas es fiable.

Valladolid a 1 de abril de 2016